CLAUSULAS ADICIONALES No. 260526-002

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MALG-025-2026.

Entre los suscritos a saber de una parte el MUNICIPIO DE ALGARRO – MAGDALENA, con Nit. Numero 819003219-0, entidad territorial representada legalmente por JUAN PABLO VARGAS ARIAS, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.767.545 expedida en Soledad, obrando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA), posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, quien obra como representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del artículo 11, numeral 3, literal b, y artículo 30, numeral 1 y de la Ley 80 de 1993, y 107 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2024, y demás normas concordantes y complementarias y quien para efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA**, con Nit. No. **900061840-6**, mediante su representante legal **VIVIAN VANESSA VILORIA VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1196968555,** en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

<table>
<tr><td colspan="3">OBJETO: CONTRATAR LA DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td colspan="3">DATOS DEL CONTRATISTA:</td></tr>
<tr><td>FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA.
NIT 900061840-6
Dirección: Calle 2 No. 2 – 27 Brr Arauca
TELEFONO: 3042075546
Correo electrónico:
fundessab@outlook.com</td><td></td><td>La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. P-MC-MALG-025-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR DEL CONTRATO: Es CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($44.970.000) estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Alcaldía Municipal de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista mediante un único pago previo cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de Cobro y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y para tal efecto, deberá anexar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén en caso de ser necesario.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).
6. Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario).
7. Resolución de Facturación coherente con la facturación.
8. Certificación Bancaria (cuando aplique).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) de conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los

requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Quince (15) días contados desde el día de la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia de la aceptación de oferta se contará desde el día de la firma hasta su liquidación. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción de las actividades. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para los efectos derivados de la ejecución, celebración, terminación y liquidación del contrato es el municipio de Algarrobo.
DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. CESIÓN DEL CONTRATO El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la ALCALDIA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el Municipio de Algarrobo. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la

oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

ESCUELA	ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMPLEMENTACION FUTBOL	**Balones de Futbol N° 5**	Talla 5 (profesional), con construcción de cuero sintético (Microfiber Hyde) alta impermeabilidad y durabilidad. Cuenta con 32 paneles o diseño de 6 segmentos, un peso de 410-450g y una circunferencia de 68-70 cm, ideal para terrenos duros.	28	$ 145.000	$ 4.060.000
	Balones de Futbol N° 4	Talla 4 , con construcción de cuero sintético (Microfiber Hyde) alta impermeabilidad y durabilidad. Cuenta con 32 paneles o diseño de 6 segmentos, un peso duro 350-390g y una circunferencia de 66 cm, ideal para césped y terrenos duros.	28	$ 92.000	$ 2.576.000
	Uniforme	Uniformes deportivos de FUTBOL CATEGORIA JUVENIL completos compuestos por: camiseta sublimada frontal y posterior, pantaloneta sublimada, medias personalizadas y buzo de arquero en tela poliéster tipo dry fit (alta calidad transpirable) personalizados (talla S, talla M, talla L, talla XL).Estampados con logos institucionales. El diseño personalizado y tallas es a convenir con el supervisor	58	$ 90.000	$ 5.220.000

			Uniformes deportivos de FUTBOL CATEGORIA INFANTIL completos compuestos por: camiseta sublimada frontal y posterior, pantaloneta sublimada, medias personalizadas y buzo de arquero en tela poliéster tipo dry fit (alta calidad transpirable) personalizados (talla 10, talla 12, talla 14, talla 16).Estampados con logos institucionales. El diseño personalizado y tallas es a convenir con el supervisor.	58	$ 89.000	$ 5.162.000	
			Chalecos ligeros, transpirables y sin mangas, diseñados en materiales sintéticos como el poliéster (a menudo tipo malla o "panal") para distinguir equipos durante entrenamientos. Tallas y diseños personalizado a convenir el supervisor	78	$ 22.000	$ 1.716.000	
		Valla de agilidad y coordinación deportiva	Valla ajustable en 3 alturas. 15, 25 y 30 cm. Tejido principal: 100% Polipropileno	6	$ 30.000	$ 180.000	
		Bomba para Inflar Balones	Componentes: Cilindro, mango, manguera flexible o aguja directa, Compatibilidad: Válvulas estándar de balones de fútbol, baloncesto y voleibol Presión: Diseñadas para alcanzar las 8.5 a 15.6 psi	2	$ 50.000	$ 100.000	
		Calibrador De Aire Analogo Manometro	Diseño en tipo pluma, con gancho para incorporar al bolsillo, incluye aguja, lectura de presión LBS	1	$ 20.000	$ 20.000	

	VOLEIBOL	**Balones de Voleibol # 5**	100% imitación cuero Fundido (consulta anti-falsificación de la ayuda) Talla: # 5 Peso: 260 - 280 gramos	10	$ 288.000	$ 2.880.000	
		Balones de Voleibol # 3	100% imitación cuero Fundido (consulta anti-falsificación de la ayuda) Talla: # 3 Peso: 170-230 gramos	10	$ 92.000	$ 920.000	
		Uniforme	Uniformes deportivos de VOLEIBOL completos compuestos por: camiseta sublimada frontal y posterior, pantaloneta sublimada, en tela poliéster tipo dry fit (alta calidad transpirable) personalizados (tallas: 8, 10, 12, 14, 16, S, M,L). Estampados con logos institucionales. El diseño personalizado es a convenir con el supervisor. El Uniforme debe cumplir con las especificaciones reglamentarias propias de voleibol	36	$ 70.000	$ 2.520.000	
			Uniformes deportivos de VOLEIBOL completos compuestos por: camiseta sublimada frontal y posterior, pantaloneta/Shorts, en tela poliéster tipo dry fit (alta calidad transpirable) personalizados (talla s, talla M, talla L). Estampados con logos institucionales. El diseño personalizado es a convenir con el supervisor. El Uniforme debe cumplir con las especificaciones reglamentarias propias de voleibol	12	$ 92.000	$ 1.104.000	

	PATINAJE	**Uniformes**	Uniformes deportivos de PATINAJE para competencia que proporcione comodidad,flexibilidad y proteccion al patinador. Echos en telas poliester, elastano/spander y microfiblra con ajuste Ergonomico y elementos de proteccion acolchonado y de proteccion solar, estampados con logos institucionales en la parte posterior, frontal, lateral. El diseño y tallas a convenir con el supervisor	50	$ 165.000	$ 8.250.000	
		Tabla deslizante	En lamina de polietileno de alto brillo y super resistente. Medidas: 2.20 metros de largo x 0.70 cm de ancho, ajustable	10	$ 359.000	$ 3.590.000	
		Banda Para Fuerza	Banda Elástica de Poder Verde, resistencia Fuerte, 100 – 120 lb Tensión, para el trabajo de tonificación y fuerza. Desarrollo muscular en brazos y piernas. Material en látex. Gruesa, fuerte, ideal para uso intensivo, uso Profesional.	10	$ 45.000	$ 450.000	
		Lazo para Salto	Material: Cuerda en Nylon y mango en PVC Dimensiones: Largo:280 cm Grosor: 5mm	15	$ 6.000	$ 90.000	
	BALONCESTO	**Balón Baloncesto N°6**	Balón profesional talla 6 con cubierta de cuero y superficie granulada, con 12 paneles, peso de 510 a 567g. Circunferencia 72 a 74 cm. Rebote de 120 a 140 cm.	2	$ 311.000	$ 622.000	

		Balón Baloncesto N°7	Balón profesional talla 7 con cubierta de cuero y superficie granulada, con 12 paneles, Circunferencia 75 a 78 cm y peso de 580 a 650 g.	2	$ 311.000	$ 622.000	
		Balón Baloncesto N°7	Balón semiprofesional talla 7 con cubierta de caucho y superficie granulada, con 12 paneles, Circunferencia 75 a 78 cm y peso de 580 a 650 g.	15	$ 89.000	$ 1.335.000	
		Pelotas de tenis	Fieltro brillante, Peso ligero de 0,2 kg, Dimensiones de la pelota: 8.58 x 2.91 x 2.87 pulgadas. Tarro x 3 pelotas.	3	$ 35.000	$ 105.000	
		Uniformes	Uniformes deportivos de BALONCESTO camiseta sublimada frontal y posterior, pantaloneta sublimada, medias personalizadas en tela poliéster tipo dry fit (alta calidad transpirable) personalizados (talla S, talla M, talla L). Estampados con logos institucionales. El diseño personalizado es a convenir con el supervisor. Debe con las especificaciones reglamentarias	20	$ 72.000	$ 1.440.000	
	TENIS DE MESA	**Mesa Pleglable tenis de mesa**	Tabla en MDF de 16 mm de espesor, tuberia Pts de 30mm x 30 mm, rodachinas de 5cm de diametro, 1 malla en tela, sistema de freno mariposa, niveladores de piso antideslizantes, estructura plegabe, medidas ancho 152,5 cm Largo 274 cm Alto 85 cm y requiere su ensamble	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	

		Raquetas tenis de mesa	raqueta de ping pong plana y rigida fabricada en madera en su mango y estructura, las hojas laterales en goma de colores rojo y negro cumpliendo con las caracteristicas principales para las competencias que incluye estuches en nylon de alta durabilidad	6	$ 50.000	$ 300.000	
		Pelotas de Ping pong	Material plastico de alta resistencia, colores naranja y blanco x 6 unidades, medidas diametro de 40 mm y 3 estrellas máximo estandar de calidad	4	$ 27.000	$ 108.000	
					TOTAL	**$ 44.970.000**	

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:
1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.
2. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes a la suscripción.
3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas.
5. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
7. Dar a conocer al MUNICIPIO DE ALGARROBO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
10. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE ALGARROBO.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
14. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Algarrobo. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
15. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Algarrobo o a terceros.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del presente contrato el contratista se obliga para con el municipio a:

1. Suministrar los elementos deportivos detallados en el contrato, cumpliendo con las cantidades, especificaciones técnicas, materiales, medidas y características establecidas para cada uno de los ítems descritos en los pliegos de condiciones.

2. Entregar todos los productos completamente nuevos, originales y en perfecto estado, sin señales de uso previo, defectos de fabricación o alteraciones, acompañados de sus respectivos empaques originales y etiquetas del fabricante cuando aplique.
3. Garantizar la calidad técnica de los productos, certificando que cumplen con las normas nacionales o internacionales según el tipo de elemento
4. Realizar la personalización de los uniformes y petos deportivos (fútbol, voleibol, baloncesto y patinaje) de acuerdo con las tallas, colores y diseños institucionales convenidos previamente con el supervisor del contrato, incluyendo estampado de logos oficiales.
5. Entregar los uniformes y prendas en las tallas especificadas (tallas 4 a M en patinaje; S, M, L en otros deportes), garantizando la adecuada distribución por talla y deporte según las indicaciones del supervisor.
6. Suministrar los elementos en los tiempos acordados y dentro del cronograma establecido en el contrato, garantizando la entrega total en un único acto o en varias entregas parciales, previa autorización del supervisor.
7. Empacar y transportar los elementos deportivos hasta el lugar de destino indicado por el Municipio, asumiendo todos los costos, seguros y riesgos durante el transporte y hasta el momento de la entrega
y recepción definitiva.
8. Realizar la entrega formal mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, quien verificará las cantidades, especificaciones y estado de los elementos suministrados.
9. Subsanar sin costo adicional cualquier inconformidad técnica o defecto en los productos entregados, dentro del término de garantía estipulado, reemplazando los elementos defectuosos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la notificación.
10. Responder por la garantía mínima legal de los productos entregados, de acuerdo con el tipo de bien y conforme a la normatividad vigente en materia de protección al consumidor y contratación estatal.
11. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando el avance de la ejecución y atendiendo oportunamente los requerimientos, observaciones o recomendaciones que este emita.
12. Cumplir con la normativa aplicable en materia de contratación pública, derechos de autor (en caso de diseño o personalización), propiedad industrial y demás disposiciones legales que rigen el presente contrato.
13. Presentar la documentación soporte de la entrega, incluyendo facturas, certificados de garantía, fichas técnicas, relación de tallas y demás documentos requeridos por la interventoría o la supervisión.
14. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión
16. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
17. El contratista deberá mantener al municipio de Algarrobo, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que

incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado
20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DE ALGARROBO

Son obligaciones del contratante las siguientes:
1. Garantizar de forma veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integra.
9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (en caso de que aplique).
10. Designar al supervisor del contrato.
11. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. Anexo 2. Oferta presentada, que serán cargados en la plataforma de contratación SECOP II.
Propuesta presentada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA**, con Nit. No. **900061840-6**, mediante su representante legal **VIVIAN VANESSA**

VILORIA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. **1196968555** Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. Anexo 4. Invitación Pública No. **P-MC-MALG-025-2026**. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Asimismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación, que están cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	2026.CEN.01.000248	13-04-26	$49.003.336	$49.003.336

DATOS DE CONTACTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Supervisor: **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.